

¡ ATENCION !

De conformidad con la DA3ª del RD 463/2020 de estado de alarma, y desde la fecha de su publicación en el BOE (14/03/2020), **TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE TRAMITA ESTA ENTIDAD LOCAL ESTÁN “SUSPENDIDOS”, EN TANTO PERSISTA LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA,** salvo los plazos en los procedimientos tributarios, y las excepciones de algún tipo concreto de procedimiento que el propio Real Decreto establece.

La reanudación del plazo, o el levantamiento de esta suspensión, conllevará el traslado de fecha por los días en que el procedimiento ha estado paralizado.

Recordamos que la atención a los ciudadanos se mantendrá, a través del correo electrónico, sede electrónica, y por teléfono:

Teléfono: 974 50-10-00
Correo electrónico: secretaria@bielsa.com
Sede electrónica: <http://bielsa.sedelectronica.es>